



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SAN LUIS, 09 NOV 2016

VISTO

El EXP-USL:0014465/2015, mediante el cual se solicita la creación del Club de Ciencias y Tecnología de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la Universidad Nacional, bajo el Título 1 – Fines y Funciones, en su Artículo 1º. Establece *"La Universidad Nacional de San Luis tiene por fines principales: a) Formar recursos humanos capacitados para la aplicación del conocimiento en el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y consustanciados con la obligación que se adquiere, junto con el saber, para con el Pueblo de su Nación. b) Desarrollar el conocimiento científico y técnico con vistas a aumentar la comprensión del Universo y la ubicación del Hombre en el mismo. c) Difundir el conocimiento y todo tipo de cultura y participar activamente en la comunidad propendiendo a la formación de una opinión pública esclarecida y comprometida con el sistema de vida republicano y democrático."*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional, bajo el Título II – Actividades Universitarias, en su Capítulo I – Enseñanza, Artículo 6º establece: *La Universidad debe impartir los conocimientos en condiciones que estimulen en los estudiantes el proceso elaborativo del saber, activando su creatividad y capacidad para informarse, el espíritu crítico, la vocación científica y la responsabilidad moral, despertando el interés por la resolución de problemas concretos de la región y del país.*

Que la "Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática", creada por el entonces Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología e integrada por reconocidos académicos y especialistas, en su informe de recomendaciones para el mejoramiento de la enseñanza en las áreas aludidas, en los niveles de educación primaria y secundaria, del año 2008, destaca *la importancia de la formación científica básica como parte de la formación ciudadana, promoviendo la Declaración del Año de la Enseñanza de las Ciencias, Decreto Presidencial 154/07.*

Que la alfabetización científica y tecnológica es parte esencial de la formación ciudadana, dado que contribuye a una sociedad mejor informada, con mejores herramientas y saberes para participar activamente en la toma de decisiones esenciales que afectan a los seres humanos, en pos de la defensa de los derechos individuales y colectivos, en relación con el progreso científico tecnológico, y la protección de la salud humana y del ambiente.

CPDE. ORDENANZA Nº

01116



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que durante los últimos años, se ha desarrollado un notable progreso tecnológico en materia de comunicaciones, incrementando las posibilidades de acceder a un profuso caudal de información, y en particular sobre temas de ciencia y tecnología, disponible para la comunidad en general y para niños y jóvenes en particular.

Que es relevante contribuir a una correcta interpretación de la información que reciben especialmente niños y jóvenes, proveniente en algunos casos de fuentes de baja confiabilidad, con el propósito de desalentar usos inapropiados de los recursos tecnológicos y/o la interpretación equivocada de conceptos científicos.

Que es de singular importancia transmitir a los jóvenes el entusiasmo y el interés por la investigación científica, como generador del progreso en el conocimiento científico que posee la humanidad, y por el desarrollo de nuevas tecnologías, en beneficio de las condiciones de vida de las personas.

Que es necesario transmitir a la sociedad y en particular a los jóvenes, la importancia de la preservación de los recursos naturales y la defensa del medioambiente natural.

Que es importante difundir y fortalecer el interés y la comprensión de los principios científicos, de sus métodos, de sus aplicaciones y de su importancia en el pensamiento y en la mejora de la calidad de vida actual y futura.

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales cuenta con recursos humanos altamente calificados, y con reconocida experiencia, para diseñar y coordinar iniciativas que promuevan el desarrollo de actividades sobre experimentación, divulgación, y debates, sobre ciencia y tecnología, en un marco de cooperación e intercambio, con diferentes actores de la comunidad de la UNSL, con docentes de los diferentes niveles educativos, locales o del país, y con la comunidad en general.

Que desde los Departamentos que conforman la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, con el apoyo de la Facultad, se ha desarrollado desde sus inicios, una profusa labor en materia de divulgación de la ciencia, y de transferencia de conocimientos, a través de diversas actividades desarrolladas con y hacia la comunidad, en dependencias de la FCFMyN, en escuelas de la provincia, y en otros ámbitos públicos.

Que el Club de Ciencia y Tecnología Galileo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales encuentra su justificación e inspiración en la imperiosa necesidad de contribuir a la calidad de la enseñanza de las Ciencias Naturales de una manera no tradicional, proporcionando un marco adecuado para incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-UNSL

Dr. Marcelo S. Nazario
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-UNSL

CPDE. ORDENANZA N°

0 1 1 1 6



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ciencia y la tecnología, y promuevan la efectiva realización de actividades de extensión, basados en propuestas innovadoras.

Que la Comisión Asesora de Investigación (CAI) de la Facultad, en su Sesión del día 7 de junio de 2016 acordó por unanimidad avalar la creación del Club de Ciencia y Tecnología *-Galileo-* de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en su sesión del día 11 de agosto de 2016 acordó por unanimidad aprobar la propuesta.

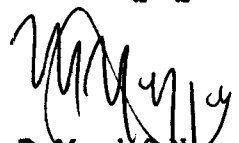
**Por ello, y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

Artículo 1°.- Crear el Club de Ciencia y Tecnología – *Galileo* – de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, de acuerdo con el ANEXO ÚNICO de la presente norma.

Artículo 2°.- Establecer que el Club de Ciencia y Tecnología – *Galileo* – de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales dependerá del Decanato de la Facultad, y sus actividades serán coordinadas a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N° 011 16


Dr. Marcelo S. Nazarro
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO ÚNICO

Club de Ciencia y Tecnología *Galileo* Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, UNSL

Artículo 1º.: Misión

El Club de Ciencia y Tecnología Galileo, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la UNSL ofrece a docentes, investigadores, alumnos y a la comunidad de la Facultad y de la UNSL en general, un marco propicio para el desarrollo de diversas actividades académicas y de divulgación en relación con el conocimiento científico y tecnológico, con el propósito fundamental de contribuir a la formación integral de los ciudadanos y especialmente de niños y adolescentes, favoreciendo la generación de una cultura científico-tecnológica que potencie y estimule la creatividad y la innovación en la sociedad.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Artículo 2º: Visión

El Club de Ciencia y Tecnología Galileo, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la UNSL encuentra su justificación en la importancia de generar las condiciones apropiadas para fomentar el interés por las disciplinas científicas y tecnológicas en los niños y los jóvenes, como así también en la sociedad, promover la cultura de la ciencia y la tecnología, y favorecer la colaboración entre los diferentes actores de la sociedad para transmitir el conocimiento. Galileo se enmarca en el concepto actual de promoción y apoyo a los procesos de apropiación social del conocimiento basados en el desarrollo de proyectos participativos de difusión, divulgación, experimentación y discusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, en acuerdo con de interés público, y el contexto sociocultural, con particular énfasis en sectores sociales de menos recursos.

Artículo 3º. Objetivos

Objetivos Generales

- Contribuir a la difusión masiva de la Ciencia y de la Tecnología, favoreciendo la construcción de una conciencia colectiva en la sociedad, donde los conceptos de *conocimiento científico* y *progreso tecnológico* sean concebidos como generadores de una mejor calidad de vida para todos los seres humanos.

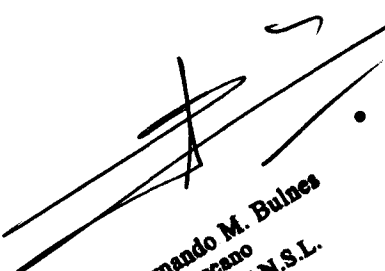

Dr. Marcelo S. Mazzarro
Secretario de Ciencia y Tecnología
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

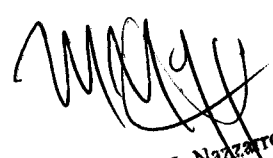
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- Promover la comunicación de la ciencia y la tecnología como aspectos fundamentales para el desarrollo económico y social del país.
- Promover la educación científica y tecnológica en las Instituciones Educativas preuniversitarias, para fortalecer en los jóvenes, el interés y la comprensión de los principios fundamentales de la ciencia, de sus aplicaciones y de su importancia en relación con una mejor calidad de vida actual, y futura.
- Sensibilizar a los docentes, investigadores y a toda la comunidad de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sobre la importancia social de transmitir de manera clara y rigurosa los conocimientos científicos y hacer públicos los nuevos desarrollos de la tecnología.
- Crear conciencia entre los docentes e investigadores científicos sobre la importancia de dar a conocer a la sociedad, los resultados de su trabajo más allá de los círculos académicos, científicos o tecnológicos que correspondan a su especialidad o disciplina.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Objetivos Específicos

- Contribuir a la alfabetización científica de los ciudadanos, en San Luis y la región.
- Contribuir a la concientización de los ciudadanos, acerca de la importancia del progreso científico y tecnológico, como factores claves para el desarrollo de una mejor calidad de vida.
- Incidir propositivamente en los procesos de toma de decisión a partir de la incorporación de conocimientos fundados en temas de relevancia científica y/o tecnológica que afecten a la sociedad.
- Promover la toma de conciencia de la ciudadanía en relación con el cuidado y la preservación del ambiente natural, de los recursos naturales, y del patrimonio socio cultural
- Favorecer la actualización de los docentes - orientadores a través de su incorporación a un proceso de renovación de la enseñanza de las ciencias.
- Promover el desarrollo de acciones conjuntas y en equipo, entre miembros de la Comunidad de la FCFMyN y docentes de otros niveles educativos de San Luis y la región, con el propósito de transmitir a los más jóvenes, el entusiasmo, la curiosidad y la actitud crítica, que son los motores principales para el progreso científico y tecnológico.


Dr. Marcelo S. Nazzari
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- Transmitir a los jóvenes y a la sociedad en general, y fortalecer en la comunidad de la FCFMyN, el concepto de trabajo en equipo, la presentación de conclusiones o resultados obtenidos, la importancia del debate, y la relevancia de la transmisión del conocimiento.
- Brindar apoyo y desarrollar actividades conjuntas con otros clubes de ciencia, de tecnología, con programas, talleres, jornadas, y otros, que se sustenten u organicen con objetivos similares a los establecidos para el Club de Ciencia y Tecnología Galileo.
- Fortalecer la inserción de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en el medio social y productivo, en especial, de San Luis y la región.
- Contribuir a la realización de las diversas actividades que organizan y llevan adelante los docentes, investigadores, alumnos, nodocentes y egresados de la FCFMyN.
- Contribuir a la difusión de las actividades que se llevan a cabo en la FCFMyN, a la difusión de sus carreras de pregrado, grado y posgrado, y al desarrollo de vínculos con los estudiantes de Nivel Medio, como potenciales alumnos de la Facultad.

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Artículo 4º. Estructura y Organización

El Club de Ciencia y Tecnología de la FCFMyN se organizará en base a, un **Coordinador** y a un **Consejo Académico**, y dependerá de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad

Artículo 5º. Consejo Académico de Galileo

El *Consejo Académico CA* del Club CyT estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, docentes de la FCFMyN. Cada Departamento de la Facultad propondrá un titular y su suplente. Con el aval de la Comisión Asesora de Investigación CAI, el Consejo Directivo decidirá sobre la protocolización del Consejo Académico del *Club CyT Galileo* de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Los miembros que conforman el Consejo Académico serán designados por un periodo de 3 (tres) años, o hasta la finalización del mandato de las autoridades de la Facultad, lo que suceda en primer término.

Dr. Marcelo S. Nazario
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

En caso de ausencia de un miembro del CA, este será reemplazado por su suplente. Ante la ausencia de dicho suplente, el CA podrá convocar a otro miembro suplente del Consejo.

Artículo 6º. Coordinador de Galileo

El Coordinador del Club CyT será un docente de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, propuesto por el Decano de la Facultad. El Consejo Directivo de la Facultad analizará la propuesta, que deberá contar con el aval del Consejo Académico del Club Galileo, y de la Comisión Asesora de Investigación CAI, y decidirá sobre la designación del Coordinador propuesto.

El coordinador de Galileo será designado por un periodo de 3 (tres) años, o hasta la finalización del mandato de las autoridades de la Facultad, lo que suceda en primer término.

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Artículo 7º. Funciones del Coordinador

El Coordinador del Club de Ciencia y Tecnología *Galileo* de la FCFMyN representará al Club, será responsable de su funcionamiento, del cumplimiento de los objetivos formulados y coordinará las reuniones del Consejo Académico.

Cada año, una vez asignado el presupuesto del Club, el Coordinador elevará al Decano de la Facultad un cronograma tentativo para la presentación y posterior evaluación de proyectos en el marco de la convocatoria anual de *Galileo*.

El Coordinador de *Galileo*, con acuerdo del Consejo Académico del Club del CyT, elevará al Consejo Directivo de la Facultad, a principios de marzo de cada año, una memoria anual sobre las actividades realizadas en el marco del Club durante el año anterior.

En caso de ausencia temporal del Coordinador, el Consejo Académico de Galileo decidirá que miembro titular de dicho Consejo asumirá esa función, hasta la reincorporación de su Coordinador. Estas novedades deberán ser informadas mediante nota al Decano de la Facultad

Dr. Marcelo S. Nazzauro
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.

Artículo 8º. Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico del Club de Ciencia y Tecnología *Galileo* de la FCFMyN será responsable de velar por la pertinencia, la calidad y factibilidad de las actividades propuestas, y de su normal desarrollo en el marco del Club.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

El Consejo Académico de Galileo organizara su propio funcionamiento en lo referente a reuniones, distribución de tareas, participación de miembros suplente en el desarrollo de sus actividades, etc.

El Consejo Académico de Galileo analizara cada actividad propuesta, y decidirá sobre el aval correspondiente. Luego remitirá el trámite a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad

Artículo 9º. Financiamiento de las Actividades de Galileo

En oportunidad de distribuir el presupuesto anual de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, el Decano de la Facultad, en acuerdo con los Directores de Departamentos de la Facultad, propondrá ante el Consejo Directivo de la Facultad la asignación de un fondo específico para financiar actividades de Galileo. El Consejo Directivo decidirá sobre esa asignación.

Dr. Fernando M. Buñes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Artículo 10º. Actividades del Club

El Club de Ciencia y Tecnología Galileo es un marco para el desarrollo de actividades organizadas por miembros de la comunidad de la FCFMyN, coordinadas por un docente que asume el rol de Responsable, quien podrá ser acompañado por un equipo de colaboradores. Los colaboradores para llevar adelante esa actividad pueden ser docentes, alumnos, técnicos, nodocentes, egresados, miembros de la comunidad de la Facultad, de la UNSL, o de otras instituciones universitarias, como así también docentes de otras instituciones educativas del ámbito de la provincia de San Luis.

Las actividades del Club podrán ser de diversa índole, modalidad, o con diferentes características, siempre que puedan ser justificadas en el marco de los objetivos del Club Galileo. Entre otras, charlas y conferencias, jornadas, talleres, cursos, debates, paneles, mesas redondas, exposiciones, concursos, mediciones, experimentos, exhibiciones, campamentos y excursiones científicas, proyecciones documentales, películas, actividades de capacitación para docentes, y más.

Dr. Marcelo S. Nazario
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.

Artículo 11º. Actividades de Galileo - Responsabilidades

Cada actividad del Club de Ciencia y Tecnología Galileo deberá contar con un *Responsable*, docente de la FCFMyN, quien coordinara las actividades previstas, los cumplimientos de plazos, utilización de fondos y otros recursos, y elaboración de un informe final, de la actividad realizada.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Las actividades de Galileo no son en ningún caso rentadas, ni generan ningún tipo de lazo laboral, vinculo académico, ni compromiso formal entre los integrantes del equipo que realiza la actividad y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, ni con la Universidad Nacional de San Luis.

Artículo 12º. Convocatoria

Cada año, y considerando la propuesta de calendario elaborada por el Coordinador del Club, se realizara una convocatoria para la presentación de propuestas de actividades a ser desarrolladas en el marco de Galileo. Esta convocatoria será publicada por los medios usuales, para conocimiento de la comunidad de la FCFMyN.

Las propuestas serán recibidas por mesa de entradas de la Facultad, mediante nota dirigida al Decano, y conteniendo la informacion mínima requerida de acuerdo con el artículo 13º, de la presente disposición.

Las actividades propuestas podrán ser financiadas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria específica correspondiente, en base un orden de méritos y a una propuesta de distribución de fondos, que elabora el Comité Académico del Club, con el aval del Coordinador del Club, y decisión del Consejo Directivo de la Facultad.

Una vez que el Consejo Directivo aprueba el resultado de la convocatoria, la misma será publicada por los medios usuales.

Artículo 13º. Presentación de Propuestas

Las actividades del Club de Ciencia y Tecnología Galileo serán presentadas por escrito, por mesa de entradas de la FCFMyN

Cada actividad contara con un Responsable y al menos 2 (dos) integrantes. La presentación de la propuesta deberá ser firmada por el responsable y al menos uno de los colaboradores propuestos.

Cada propuesta deberá contener al menos:

- i. título de la actividad,
- ii. tipo de actividad,
- iii. Responsable (nombre completo, documento),
- iv. integrantes (nombre completo, documento, institución, de cada uno),
- v. destinatarios, número estimado de destinatarios,

CPDE. ANEXO ORDENANZA Nº

0 1 1 16

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Dr. Marcelo S. Mancuso
Secretario de Ciencia y Tecnología
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- vi. justificación, fundamentos, marco, antecedentes, (según corresponda)
- vii. objetivos
- viii. descripción de las actividades a desarrollar,
- ix. cronograma de actividades,
- x. lugar de realización de las actividades,
- xi. recursos necesarios, disponibilidad de recursos
- xii. estimación de costos,
- xiii. resultados esperados.

Artículo 14º. Evaluación de Propuestas

Las propuestas serán analizadas en primera instancia por el Consejo Académico del Club, analizándose: pertinencia, factibilidad, responsable y equipo de colaboradores, recursos necesarios, cronograma previsto, y resultados esperados, y toda otra información que se considere relevante, según el tipo de propuesta. Este Consejo podrá solicitar ampliación o reformulación de una propuesta, cuando lo considere necesario.

El CA del Club de CyT evaluará las propuestas recibidas, y elaborará un orden de méritos y consecuente posible distribución de fondos, en el marco de la asignación presupuestaria correspondiente. Sobre estos resultados, elaborará un acta-informe, explicitando los criterios en que basa su decisión, para ser elevado a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad.

Con opinión de la CAI el informe elaborado por el CA será elevado al Consejo Directivo de la FCFMyN para su consideración.

El Consejo Directivo decidirá acerca de la protocolización correspondiente.

Artículo 15º. Actividades que no reciben financiamiento.

El Club de Ciencia y Tecnología Galileo recibe propuestas durante todo el año académico, en el caso de actividades que no requieren apoyo financiero.

Cada una de estas propuestas será evaluada siguiendo el mismo protocolo que en el caso de la convocatoria anual. En todos los casos, las actividades protocolizadas en el marco de Galileo recibirán de parte de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, asistencia en relación con recursos tecnológicos, asesoramiento, uso de instalaciones, certificación de actividades, etc.

CPDE. ANEXO ORDENANZA Nº

011 16

Dr. Marcelo S. Nazarro
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.